

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-00412 00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone:

Requerir a señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur., para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, rinda informe respecto de los trámites adelantados por esa entidad a fin de dar cumplimiento a la orden de embargo impartida sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40123233 registrado como de propiedad de la parte demandada y comunicada en una primera oportunidad mediante oficio No. 2143 del 7 de junio de 2019, y reiterada mediante oficios Nos. 2143 del 7 de junio de 2019, 1078 de octubre de 2020, 0982 del 5 de octubre de 2021. So pena de imponer las respectivas sanciones de ley. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de noviembre de 2022
Por anotación en estado N° **130** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47098099e431cb9421144a64092f6807203835104ffd1cc111d8e4fdd23871b**

Documento generado en 16/11/2022 02:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>